



LEY DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- Se creó el Municipio de Tétela del Volcán por Decreto No. 203, de 1937/01/31, integrado por Tétela del Volcán, Hueyapan, Xochicalco y Tlalmimilulpan, pero en dicho Decreto no se menciona qué artículo de la Ley se reforma, ni tampoco qué artículo debe contemplar como adición el Municipio de Tétela del Volcán y los Centros de población de su jurisdicción.

- Se crea el Municipio de Zacatepec por Decreto No. 17 de 1938/12/25, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 800, Sección Primera, correspondiéndole las Ayudantías de Tetelpa, Galeana y Zacatepec, Cabecera del Municipio, no se localizó reforma alguna a la presente Ley en ese sentido.

- Se crea el Municipio de Temoac por Decreto No. 38 de 1977/03/17, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 2796, Alcance, quedando integrado por los siguientes poblados: Temoac, Cabecera del Municipio, Amilcingo, Huazulco y Popotlán, no se localizó reforma alguna a la presente Ley en ese sentido.

- Se reforma el artículo 2 por artículo tercero del Decreto No. 815 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4856 de 2010/12/08.

- Reformado el Capítulo Primero y adicionado el artículo 36 por artículo primero del Decreto No. 1622, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4950, de fecha 2012/02/01. Vigencia 2012/02/02.

- Reformado el artículo 2 y el párrafo primero del artículo 32 por artículo segundo del Decreto No. 1986, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5012, de fecha 2012/08/15. Vigencia 2012/08/16.

- Adicionado el artículo 37 por artículo único del Decreto No. 2118, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5012, de fecha 2012/08/15. Vigencia 2012/08/16.

- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5187, de fecha 2014/05/21.

- Se reforman, los artículos 2 y 15 por artículo segundo del Decreto No. 879, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5430 de fecha 2016/08/31. Vigencia 2016/09/01.

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"



- Se reforman los artículos 2, 8, 17, 19, 20 TER; y se adicionan los artículos 6 BIS, 10 BIS, 20 Quater, 29 BIS, por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12



*CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado el Capítulo Primero por artículo primero del Decreto No. 1622, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4950, de fecha 2012/02/01. Vigencia 2012/02/02.

ARTÍCULO *1.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Morelos adopta como base de su división territorial y de su organización política, jurídica, hacendaria y administrativa el municipio libre.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado el presente artículo por Decreto 1062 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4276, de fecha 2003/09/03.

ARTÍCULO *2.- El Estado de Morelos se divide en treinta y seis municipios, que son los siguientes: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatetelco, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Xoxocotla, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

Antes decía: El Estado de Morelos se divide en treinta y tres municipios, que son los siguientes: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec de Leandro Valle, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 879, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5430 de fecha 2016/08/31. Vigencia 2016/09/01.

Antes decía: El Estado de Morelos se divide en treinta y tres municipios, que son los siguientes: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec,



Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 1986, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5012, de fecha 2012/08/15. Vigencia 2012/08/16.

REFOMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo tercero del Decreto No. 815 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4856 de 2010/12/08. **Antes decía:** El Estado de Morelos se divide en treinta y tres municipios, que son los siguientes: Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan.

REFOMA SIN VIGENCIA.- Reformado el presente artículo por Decreto 1062 publicado en el POEM 4276 de fecha 2003/09/03

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 1o. del Decreto No. 19 de 1938/12/23 POEM No. 800 de 1938/12/25.

OBSERVACION GENERAL.- Se crea el Municipio de Temoac por artículo 1o. del Decreto No. 38 de 1977/03/17 POEM No. 2796 de 1977/03/17, Alcance.

Dicho Municipio estará integrado por las poblaciones de Temoac cabecera del Municipio, Amilcingo, Huazulco y Popotlán.

Dividiéndose el Estado en 33 Municipios y se modifica el presente artículo hasta la reforma del Decreto 1062 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 4276 de fecha 2003/09/03

ARTÍCULO 3.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Amacuzac, los siguientes centros de población:

AMACUZAC, Cabecera del Municipio; Cajones, Casahuatlán, Cuahuixtla, Huajintlán, Las Palmas y Miahuatlán.

ARTÍCULO 4.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Atlatlahucan, los siguientes centros de población:

ATLATLAHUACAN, Cabecera del Municipio; Texcalpan y Tlatetelco.

ARTÍCULO 5.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Axochiapan, los siguientes centros de población:

Ahuaxtla, Atlacahualoya, AXOCHIAPAN, Cabecera del Municipio; Callehuacán, Joaquín Camaño, Marcelino Rodríguez, Quebrantadero, Telixtac y Tlalayo.

ARTÍCULO 6.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Ayala, los siguientes centros de población:

AYALA, Cabecera del Municipio; Ahuehuevo, Apatlaco, Chinameca, Anenecuilco de los Zapata, El Vergel, Huitzililla, Jaloxtoc, Juárez, Moyotepe, Rafael Merino, (antes San Antonio), Salitre, Tecomalco, Tenextepango y Tlayecac.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo 1o. del Decreto No. 12 de 1953/11/03 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 1582, de 1983/12/09.

ARTÍCULO *6 BIS.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Coatetelco, los siguientes centros de población:

3 De Mayo, Benito Juárez, COATETELCO CENTRO, Cabecera del Municipio; El Muelle, El Charco, General Pedro Saavedra, Narvarte y Xochicalco.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

ARTÍCULO *7.- Corresponden a la Jurisdicción del Municipio de Coatlán del Río los siguientes centros de población:

Apancingo, Buenavista de Aldama, COATLAN DEL RIO, Cabecera del Municipio; Cocoyotla, Colonia Morelos, Chavarría, Michapa, Tilancingo y Colonia Juárez.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE: Reformado el primer párrafo del presente artículo por decreto número 1066 publicado en el POEM 4276 de fecha 2003/09/03

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 56 de 1945/12/28 POEM No. 1168 Sección Segunda de 1946/01/06.

ARTÍCULO 8.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Cuautla, los siguientes centros de población:

Calderón, Casasano, CUAUTLA, Cabecera del Municipio; Cuautlixco, Eusebio Jáuregui, Gabriel Tepepa, Hospital, Otilio Montaña, Puxtla y Tetelcingo.

ARTÍCULO 9.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Cuernavaca, los siguientes centros de población:

Acapantzingo, Ahuatepec, Alameda, Amatitlán, Buenavista del Monte, Cantarranas, CUERNAVACA, Cabecera del Municipio; Chamilpa, Chapultepec, Chipitlán, El Salto, Felipe Neri, Francisco Leyva, Las Huertas, Ocotepec, Tétela del Monte y Tlaltenango.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 12 de 1956/07/13 POEM No. 1721 de 1956/08/08.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 3o. del Decreto No. 156 de 1935/11/13 POEM No. 649 Sección Primera de 1936/02/02.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 1o. del Decreto No. 113 de 1934/08/14 POEM No. 574 de 1934/08/26.

ARTÍCULO 10.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Emiliano Zapata, los siguientes centros de población:

EMILIANO ZAPATA, Cabecera del Municipio; Tepetzingo, Tetecalita y Tezoyuca.

ARTÍCULO *10 BIS.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Hueyapan, los siguientes centros de población:

Huitzitziguiak, Los Tecojotes, Olivar, San Andrés, San Bartolo, San Felipe, San Jacinto, SAN MIGUEL, Cabecera del Municipio; Tenería y Tlalcomulco.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

ARTÍCULO 11.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Huitzilac, los siguientes centros de población:

Coajomulco, Fierro del Toro, HUITZILAC, Cabecera del Municipio y Tres Marias, (antes Tres Cumbres).

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 12 de 1953/11/03 Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1582 de 1953/12/09.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 113 de 1934/08/14 Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 574 de 1934/08/26.

ARTÍCULO 12.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Jantetelco, los siguientes centros de población:

Amayuca, Chalcatzingo, JANTETELCO Cabecera del Municipio y Tenango.

ARTÍCULO 13.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Jiutepec, los siguientes centros de población:

Atlacomulco, Cliserio Alanís, Tejalpa, Progreso, Parres, Huauchiles, Independencia, El Paraiso, y JIUTEPEC, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo único del Decreto No. 188 de 1979/04/23. Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 2907 de 1979/05/02.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 3o. del Decreto No. 8 de 1956/06/15, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1717 de 1956/07/11.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 77 de 1952/12/03 Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1533 Sección Primera de 1952/12/31.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo único del Decreto No. 4 de 1950/05/31, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1400 de 1950/06/14.

ARTÍCULO 14.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Jojutla, los siguientes centros de población:

Chisco, El Higuero, Jícarero, JOJUTLA, Cabecera del Municipio; Panchimalco, Río Seco, Tehuixtla, Tequesquitengo, Tlatenchi y Vicente Aranda.

ARTÍCULO *15.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, los siguientes centros de población:

Amacuitlapilco, El Peñón, Jonacatepec de Leandro Valle, Cabecera del Municipio; Tetelilla y Tlayca.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 879, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5430 de fecha 2016/08/31. Vigencia 2016/09/01. **Antes decía:** Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Jonacatepec, los siguientes centros de población:

Amacuitlapilco, El Peñón, JONACATEPEC, Cabecera del Municipio; Tetelilla y Tlayca.

ARTÍCULO 16.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Mazatepec, los siguientes centros de población:

Cuauchichinola, MAZATEPEC, Cabecera del Municipio y Vista Alegre.

ARTÍCULO *17.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Miacatlán, los siguientes centros de población:

El Rodeo, La Mina, MIACATLÁN, Cabecera del Municipio; Palo Grande, Palpam y Tlajotla.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

Antes decía: Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Miacatlán, los siguientes centros de población: Coatetelco, El Rodeo, La Mina, MIACATLAN, Cabecera del Municipio; Palo Grande, Palpam y Tlajotla.

REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 1o. del Decreto No. 34 de 1939/06/14 POEM No. 829 de 1939/07/16.

ARTÍCULO 18.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Ocuituco, los siguientes centros de población:

Huecahuasco, Huejotengo, Huelpalcalco, Jumiltepec, Metepec, Ocoخالtepec, OCUITUCO, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 3o. del Decreto No. 203 de 1937/01/15, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 701 de 1937/01/31.

OBSERVACION.- Por Decreto No. 203 de 1937/01/31, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 701, se crea el Municipio de Tetela del Volcán, integrado por los siguientes poblados:

Tetela del Volcán, Cabecera del Municipio, Hueyapan, Tlalmimilulpan y Xochicalco, pero dicho Decreto, no menciona en qué artículos recae la reforma y la adición en la presente Ley, que contemple al Municipio de Tetela del Volcán y a los centros de población que lo integran.

ARTÍCULO *19.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Puente de Ixtla, los siguientes centros de población:

Ahuehuetzingo, El Coco, El Estudiante, La Tigra, Los Algodones, Plutarco Elías Calles (antes, San Mateo Ixtla), PUENTE DE IXTLA, Cabecera del Municipio; Tilzapotla y Vista Hermosa.



NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

Antes decía: Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Puente de Ixtla, los siguientes centros de población: Ahuehuetzingo, El Coco, El Estudiante, La Tigra, Los Algodones, Plutarco Elías Calles (antes, San Mateo Ixtla), PUENTE DE IXTLA, Cabecera del Municipio; Tilzapotla, Vista Hermosa y Xoxocotla.

ARTÍCULO 20.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Temixco, los siguientes centros de población:

Acatlipa, Cuentepec, Pueblo Nuevo del Puente, TEMIXCO, Cabecera del Municipio y Tetlama.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 3o. del Decreto No. 176 de 1936/05/22 Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 666 de 1936/05/31.

ARTÍCULO *20 BIS.- Corresponden a la Jurisdicción del Municipio de Temoac los siguientes centros de población:

Amilcingo, Huazulco, Popotlán, y TEMOAC, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE: Adicionados el presente por artículo segundo del Decreto número 1066 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4276 de fecha 2003/09/03

ARTÍCULO *20 TER.- Corresponden a la Jurisdicción del Municipio de Tetela del Volcán los siguientes centros de población:

Xochicalco, Tlalmimilulpan y TETELA DEL VOLCÁN, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

Antes decía: Corresponden a la Jurisdicción del Municipio de Tetela del Volcán los siguientes centros de población: Hueyapan, TETELA DEL VOLCÁN, Cabecera del Municipio, Xochicalco, y Tlalmimilulpan.

REFORMA SIN VIGENCIA: Adicionados el presente por artículo segundo del Decreto número 1066 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4276 de fecha 2003/09/03.

ARTÍCULO 21.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tepalcingo, los siguientes centros de población:

Atotonilco, El Limón, El Tepehuaje, Huitchila, Ixtlilco, Ixtlilco el Grande, Los Sauces, Pitzotlán, TEPALCINGO, Cabecera del Municipio y Zacapalco.

ARTÍCULO 22.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tepoztlán, los siguientes centros de población:

Amatlán, El Parque, Ixcatepec, La Calera, Ocotitlán, Santa Catarina, (antes Gabriel Mariaca), Tepetlapa, TEPOZTLAN, Cabecera del Municipio y Tlacotenco.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 3o. del Decreto No. 12, de 1953/11/03, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1582 de 1953/12/09.

ARTÍCULO 23.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tetecala, los siguientes centros de población:

Actopan, Contlalco, Cuautlita, Francisco Sarabia y TETECALA, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 35 de 1939/07/08, POEM No. 834, de 1939/08/20.

ARTÍCULO 24.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tlalnepantla, los siguientes centros de población:

Coatepec, El Vigía y TLALNEPANTLA, Cabecera del Municipio.

ARTÍCULO 25.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tlaltzapán, los siguientes centros de población:

Acamilpa, Amador Salazar, Barranca Honda, Bonifacio García, Hidalgo, Huatecalco, Los Copales, Pueblo Nuevo, Temilpa, Temimilcingo, Ticumán, TLALTIZAPAN, Cabecera del Municipio; Treinta, Colonia Veinte Treinta y Zaragoza.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 8 de 1953/07/14, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 1582 de 1953/12/09.



REFORMA SIN VIGENCIA.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 8 de 1938/06/30, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 778 de 1938/07/24.

ARTÍCULO 26.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tlaquiltenango, los siguientes centros de población:

Ajuchitlán, Calabazal, Coaxitlán, Chimalacatlán, Huautla, Huaxtla, Huixactla, La Era, La Mezquitera, Lorenzo Vázquez, Los Elotes, Los Hornos, Nexpa, Pala, Quilamula, Rancho Viejo, Santiopa, TLAQUILTENANGO, Cabecera del Municipio; Xicatlacotla y Xochipala.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado por artículo 2o. del Decreto No. 19 de 1938/12/23, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 800 de 1938/12/25.

OBSERVACION.- Se crea el Municipio de Zacatepec, por artículo 1o. del Decreto No. 17 de 1938/12/23, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 800 Sección Primera de 1938/12/25, dicho Municipio le corresponden las Ayudantías de Tetelpa, Galeana y Zacatepec, Cabecera del Municipio, y por artículo 2o. se segregan del Municipio de Tlaquiltenango; no se localizó reforma alguna a la presente Ley que establezca en que artículo se debe de contemplar el Municipio de Zacatepec y los centros de población que lo integran.

ARTÍCULO 27.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Tlayacapan, los siguientes centros de población:

Amatlipac, Cuautempa, Los Laureles y TLAYACAPAN, Cabecera del Municipio.

ARTÍCULO 28.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Totolapan, los siguientes centros de población:

Ahuatlán, El Fuerte, La Cañada, Nepopualco, Tepetlixpita y TOTOLAPAN, Cabecera del Municipio.

ARTÍCULO 29.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Xochitepec, los siguientes centros de población:

Alpuyeca, Atlacholoaya, Chiconcuac, El Puente y XOCHITEPEC, Cabecera del Municipio.



ARTÍCULO *29 BIS.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Xoxocotla, los siguientes centros de población:

COLONIAS: CERRADO DEL VENADO; HERMOSA; LOMA LINDA; ARBOLEDAS DEL SUR; LA TOM; PALO PRIETO; CAMPO CORBE; CHAYA MICHAN; TIERRA ALTA; CAMPO XOLISTLAN, FRACCIONAMIENTO PALO PRIETO.

BARRIOS: REFORMA, CONASUPO; LA MAXAC, PEQUEÑA (SIC) PROPIEDAD; PROLONGACIÓN BENITO JUÁREZ; NIÑOS HEROES (SIC); MIGUEL HIDALGO; REFORMA, PÉQUEÑA (SIC) PROPIEDAD; BENITO JUÁREZ; APOZONALCO; CETIS 122; PORCINA; TÉCNICA; MORELOS; CONSTITUYENTES; TECHICHILCO; LOS CIRUELOS; PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES; 20 DE NOVIEMBRE; 5 DE MAYO; 16 DE SEPTIEMBRE; ALALPAN; SAN JUANES; EL FARO; LOS GÜAJES; TEGOMULCO; CAMPO ANENECUILCO, NIÑOS HEROES (SIC); APOTLA; CUAHCELOTECPAC.

CAMPOS DEL EJIDO DE XOXOCOTLA

TEHUIXTLERA; IPANXALLI; MATANZAS; BARRO PRIETO; LAGUNILLA; LA TOMA; LA CRUZ; LA HIXPAN; LA QUIAHUAC; CERRO DEL VENADO; RANCHO INGLÉS; SAN JUANES; PALO PRIETO; LOS ARCOS.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo segundo del Decreto No. 3247, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 5611 Alcance, de fecha 2018/07/11. Vigencia: 2018/07/12.

ARTÍCULO 30.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Yautepec, los siguientes centros de población:

Atlihuayán, Cocoyoc, Ignacio Bastida, Itzamatitlán, La Nopalera, Los Arcos, Oacalco, Oaxtepec, El Caracol y YAUTEPEC, Cabecera del Municipio.

ARTÍCULO 31.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Yecapixtla, los siguientes centros de población:

Achichipico, Huesca, Los Limones, Los Reyes, Mexquemeca, Pazulco, Tecajec, Texcala, Tlalmomulco, Xochitlán, YECAPIXTLA, Cabecera del Municipio y Zahuatlán.

ARTÍCULO *31 BIS.- Corresponden a la Jurisdicción del Municipio de Zacatepec



los siguientes centros de población:

Galeana, Tetelpa y ZACATEPEC, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE: Adicionado el presente artículo por Decreto número 1066 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4276 de fecha 2003/09/03.

ARTÍCULO *32.- Corresponden a la jurisdicción del Municipio de Zacualpan de Amilpas, los siguientes centros de población:

Amilcingo, Huazulco, Popotlán, Temoac, Tlacotepec y ZACUALPAN DE AMILPAS, Cabecera del Municipio.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Reformado párrafo primero por artículo Segundo del Decreto No. 1986, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5012 de fecha 2012/08/15. Vigencia 2012/08/16.

OBSERVACION.- Por Decreto No. 38 de 1977/03/17, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 2796 Alcance, se crea el Municipio de Temoac, integrado por los siguientes poblados:

Temoac, Cabecera del Municipio, Amilcingo, Huazulco y Popotlán. No se localizó Reforma alguna a la presente Ley que establezca en que artículo se debe contemplar el Municipio de Temoac y los centros de población que lo integran.

ARTÍCULO *33.- Para el solo efecto de la designación genérica de los centros de población del Estado, se aplicarán los conceptos de ciudad, pueblo, colonia y comunidad, que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE: Reformado el presente artículo por decreto número 1066 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4276 de fecha 2003/09/03

ARTÍCULO *34.- Para la definición de la categoría y denominación política de los Centros de Población de los Municipios, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE: Reformado el presente artículo por decreto numero 1066 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4276 de fecha 2003/09/03

ARTÍCULO 35.- Tanto los Municipios como las Ayudantías Municipales que los integran, conservarán sus límites actuales reconocidos por la costumbre mientras la triangulación geodésica del Estado puede determinarlos con precisión.

***CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES**

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado el presente Capítulo por artículo Primero del Decreto No. 1622, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4950 de fecha 2012/02/01. Vigencia 2012/02/02.

ARTÍCULO *36.- El municipio de Cuautla, que colinda con los municipios de Ayala, Yautepec, Atlatlahucan y Yecapixtla, posee con relación a cada uno de ellos los linderos que determinan sus límites territoriales y que a continuación se establecen:

I. Con el municipio de Ayala.- Se da inicio con el punto ubicado en la orilla de la barranca denominada LA CUERA en el punto de inflexión que dicen son los linderos de los ejidos de Tlayecac, Municipio de Ayala, Cuautla, Municipio de Cuautla y la Pequeña Propiedad del Municipio de Yecapixtla lugar donde se genera el punto número 3 (punto trino), con las siguientes coordenadas: punto: X: 511,793.505, y Y: 2,078,243.433; terminando en este punto la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Yecapixtla, e iniciando la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Ayala; de donde se continua con un rumbo predominante al SW y tomando como referencia el centro aguas abajo de la barranca denominada LA CUERA, hasta llegar al cruce con la carretera Federal Cuautla – Izucar de Matamoros, lugar donde se generan puntos a cada lado de la misma con las siguientes coordenadas: punto número 4: X: 510,454.578, y Y: 2,076,501.364 y punto número 5: X: 510,444.986, y Y: 2,076,501.364; continuando por el mismo centro aguas abajo de la barranca denominada LA CUERA, con un rumbo predominante al SW, hasta llegar al cruce con la antigua vía del ferrocarril, Cuautla – Atotonilco, Línea "VC", lugar donde se genera el punto número 6, con las siguientes coordenadas: X: 509,055.689, y Y: 2,074,939.054; continuando por el centro aguas abajo de la barranca denominada LA CUERA, hasta llegar a un punto de inflexión con el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cuautla del Municipio de Cuautla y Tenextepango del Municipio de Ayala, hasta el punto número 7, con las siguientes coordenadas: X: 507,908.857, y Y: 2,071, 984.095; posteriormente con un rumbo NW y con una distancia de 1,968.25 metros, siguiendo en línea recta por la parte cerril, hasta llegar al punto número 8, con las siguientes coordenadas:

X: 506, 405.265 y Y: 2,073,254.215; posteriormente con un rumbo NW y una distancia de 3.62 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Tenextepango, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 9, que se encuentra a la orilla de un camino de saca, con las siguientes coordenadas: X: 506,404.179 y Y: 2,073,257.667; posteriormente con un rumbo NW y una distancia de 120.40 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Tenextepango, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 10, con las siguientes coordenadas: X: 506,368.053 y Y: 2,073, 372.521; posteriormente con un rumbo NW y una distancia de 122.68 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Tenextepango, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 11, con las siguientes coordenadas: X: 506,254.511 y Y: 2,073,418.990; posteriormente con un rumbo NW y una distancia de 971.42 metros, siguiendo el lindero que dice es, entre los ejidos Tenextepango, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 12, con las siguientes coordenadas: X: 505,325.515 y Y: 2,073,702.938; posteriormente con un rumbo NW y una distancia de 138.35 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Tenexpango, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 13, con las siguientes coordenadas: X: 505,190.859 y Y: 2,073,734.672; continuando primero con un rumbo al Este y posteriormente al Oeste, por la parte central aguas arriba del canal de riego que se denomina "Los Cuartos", hasta llegar al punto número 14, que se encuentra en la inflexión con el lindero de parcelas que dicen es del ejido de Cuautla, Municipio de Cuautla, con las siguientes coordenadas: X: 504,624.815 y Y: 2,074,199.013; posteriormente con un rumbo al SW y una distancia de 119.06 metros, por el centro del lindero de parcelas que dicen es, ejido de Cuautla, Municipio de Cuautla y hasta el final de las mismas, donde se genera el punto número 15, con las siguientes coordenadas: X: 504,555.375 y Y: 2,074,102.298; continuando con rumbo NW y distancia de 37.75 metros, hasta el punto número 16, con las siguientes coordenadas X: 504,528.037 y Y: 2,074,128.326; de este último punto con un rumbo NW y distancia de 78.02 metros, se llega al punto número 17, que se encuentra a la orilla de una barranca, localizada al oriente de la Colonia Niños Héroes, Municipio de Ayala, con las siguientes coordenadas: X: 504,458.602 y Y: 2,074,163.903; de donde con un rumbo NW y distancia de 7.51 metros, se genera el punto número 18, en la inflexión al centro de la misma barranca, con



las siguientes coordenadas: X: 504,451.920 y Y: 2,074,167.327; posteriormente con un rumbo predominante al NE, siguiendo al oriente de la Colonia Niños Héroe, al centro aguas arriba de la barranca referida, hasta el punto donde convergen dos barrancas, lugar donde se genera el punto número 19, con las siguientes coordenadas: X: 504,721.586 y Y: 2,074,592.674; de donde con un rumbo predominante al NE, siguiendo al oriente de la Colonia Niños Héroe, al centro aguas arriba de la multicitada barranca, hasta llegar al punto de inflexión con el lindero que dicen es, del ejido de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala, hasta el punto número 20, con las siguientes coordenadas: X: 505,046.917 y Y: 2,075,152.956; de donde con rumbo NE y una distancia de 25.74 metros, se genera el punto número 21, al margen de la misma barranca, con las siguientes coordenadas: X: 505,071.219 y Y: 2,075,161.441; de donde con rumbo SE y una distancia de 35.06 metros, hasta entroncar con un camino de saca, en donde se genera el punto número 22, con las siguientes coordenadas: X: 505,104.250 y Y: 2,075,149.675; de donde se continua con un rumbo predominante al NE y siguiendo el centro del camino de saca, hasta llegar al cruce con un canal de riego, donde se genera el punto número 23, con las siguientes coordenadas: X: 506,175.322 y Y: 2,075,638.085; de donde con un rumbo NE y distancia de 82.65 metros, siguiendo el lindero que dicen que es, de las parcelas del ejido de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Cuautla, del Municipio de Cuautla, se llega al punto número 24, señalado físicamente con una mojonera de mampostería, que señala el limite o lindero entre los ejidos de Cuautla y Gabriel Tepepa, ambos del Municipio de Cuautla, con las siguientes coordenadas: X: 506,249.589 y Y: 2,075,674.344; de donde con un rumbo NE y una distancia de 141.42 metros, siguiendo el lindero que dice es, de las parcelas del ejido de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 25, con las siguientes coordenadas: X: 506,376.729 y Y: 2,075,736.264; de este punto con un rumbo NE y una distancia de 172.12 metros, siguiendo el lindero anteriormente señalado, hasta llegar al cruce nuevamente con el canal de riego, donde se genero al centro del mismo el punto número 26, con las siguientes coordenadas: X: 506,546.931 y Y: 2,075,761.865; de donde con un rumbo primero al SE y posteriormente NW, siguiendo el centro aguas arriba del canal de riego, hasta el lugar donde se da el cruce con el lindero que dicen es, los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa, Municipio de Cuautla, lugar donde se puso el punto número 27, con las siguientes



coordenadas: X: 506,655.492 y Y: 2,075,736.726; de donde con un rumbo NE y una distancia de 262.79 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa, Municipio de Cuautla, hasta llegar al inicio de un camino de saca, lugar donde se puso el punto número 28, con las siguientes coordenadas: X: 506,678.898 y Y: 2,075,998.470; de donde con un rumbo NW y distancia de 227.65 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa, Municipio de Cuautla, hasta llegar a un camino de saca, donde se puso el punto número 29, con las siguientes coordenadas: X: 506,681.461 y Y: 2,076,226.107; de donde con un rumbo NE y distancia de 306.60 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa del Municipio de Cuautla, hasta llegar a un camino de terracería, donde se puso el punto número 30, con las siguientes coordenadas: X: 506,692.451 y Y: 2,076,532.506; de donde con un rumbo NW y distancia de 303.62 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa del Municipio de Cuautla, hasta llegar a una Barranquilla, donde se puso el punto número 31, con las siguientes coordenadas: X: 506,680.736 y Y: 2,076,835.896, de donde con un rumbo NW y distancia de 80.23 metros, siguientes al lindero que dicen es, entre los ejidos de San Pedro Apatlaco, Municipio de Ayala y Gabriel Tepepa del Municipio de Cuautla, hasta llegar a una calle sin nombre, donde se puso el punto número 32, con las siguientes coordenadas: X: 506,680.661 y Y: 2,076,916.128; de donde con un rumbo SW y distancia de 11.65 metros, siguiendo el centro de la calle sin nombre, donde se puso el punto número 33, con las siguientes coordenadas: X: 506,669.107 y Y: 2,076,914.622; de donde con un rumbo NW siguiendo el centro de la calle sin nombre, hasta el cruce con la calle Revolución, de donde se continua con rumbo al SW, por la misma calle, hasta el punto número 34, con las siguientes coordenadas: X: 506,581.773 y Y: 2,077,088.484; de donde con un rumbo NW, siguiendo el centro de la calle Revolución, hasta el cruce con otra calle denominada Tabachines, donde se puso el punto número 35, con las siguientes coordenadas: X: 506,450.854 y Y: 2,077,158.486; de donde se cambia con un rumbo el SW, siguiendo el centro de la calle denominada Tabachines, hasta el cruce con la calle denominada Francisco Mendoza, donde se puso el punto número 36, con las siguientes coordenadas: X: 506,250.331 y Y: 2,076,973.173; de donde con un rumbo NW, siguiendo al centro de la calle denominada

Francisco Mendoza, hasta llegar a un quiebre, donde se puso el punto número 37, con las siguientes coordenadas: X: 506,068.212 y Y: 2,077,353.916; de donde con un rumbo predominante al NW, siguiendo por el centro de la calle denominada Francisco Mendoza, hasta llegar a la intersección con cerrada Francisco Mendoza, donde se puso el punto número 38, con las siguientes coordenadas: X: 505,285.691 y Y: 2,077,731.768; de donde se continua con un rumbo predominante al NW, siguiendo el centro de la calle denominada Francisco Mendoza, hasta un punto antes del entronque con el andador denominado Canal de Agua Dulce, donde se genero el punto número 39, con las siguientes coordenadas: X: 504,957.757 y Y: 2,078,081.047; de donde con un rumbo NW y distancia 16.37 metros, hasta el centro donde inicia el andador denominado Canal de Agua Dulce, donde se puso el punto número 40, con las siguientes coordenadas: X: 504,949.511 y Y: 2,078,095.185; de donde con un rumbo predominante al Norte, siguiendo el andador denominado Canal de Agua Dulce, hasta el entronque con las calles de Los Amates y Chirimoyo, donde se puso el punto número 41, con las siguientes coordenadas: X: 504,843.369 y Y: 2,078,336.619; de donde con un rumbo predominante NE, siguiendo por el andador denominado Canal de Agua Dulce, hasta entroncar con la calle denominada Jacarandas, donde se puso el punto número 42, con las siguientes coordenadas: X: 504 904.855 y Y: 2,078,554.882; de donde con un rumbo predominante NW, siguiendo el centro de la calle denominada Jacarandas, hasta el cruce con la calle denominada Canal de Agua Azul, donde se puso el punto número 43, con las siguientes coordenadas: X: 504,778.999 y Y: 2,078,700.161; de donde con un rumbo predominante al NW, siguiendo el centro de la calle denominada Jacarandas, hasta llegar al cruce con la calle denominada Canal de Tenango, donde se puso el punto número 44, con las siguientes coordenadas: X: 504,755.318 y Y: 2,078,833.783; de donde con un rumbo NW, siguiendo al centro de la calle denominada del Río, hasta llegar al centro del Río Cuautla, donde se puso el punto número 45, con las siguientes coordenadas: X: 504,698.061 y Y: 2,078,972.376; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo el centro del Río Cuautla hasta encontrar la intersección con la proyección del centro de la calle denominada Hacienda Atlhuayan, del Fraccionamiento Hacienda del Río, donde se puso el punto número 46, con las siguientes coordenadas: X: 503,473.393 y Y: 2,078,322.088; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero de una empresa de Teneduría denominada "Pielas Temola S.A. de C.V.", hasta llegar al centro del camellón



del boulevard Cuautla – Villa de Ayala, frente a la escuela Teresa Martí, donde se puso el punto número 47, con las siguientes coordenadas: X: 503,663.458 y Y: 2,078,923.225; de donde con un rumbo SW y distancia de 182.71 metros, siguiendo el camellón central del boulevard Cuautla – Villa de Ayala, lugar donde se puso el punto número 48, con las siguientes coordenadas: X: 503,535.304 y Y: 2,078,792.995; de donde con un rumbo NW y distancia de 73.85 metros, hasta llegar al lindero que dicen es del ejido de Cuautla, Municipio de Cuautla, cruzando el canal de riego, donde se puso el punto número 49, con las siguientes coordenadas: X: 503,488.478 y Y: 2,078,850.097; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo el lindero que dicen es, del ejido de Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al puente denominado “Puente Antiguo”, donde se puso el punto número 50, con las siguientes coordenadas: X: 502,826.928 y Y: 2,078,703.335; de donde con un rumbo predominante al Oeste, siguiendo por el lindero que dicen es, entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala y Cuautla, municipio de Cuautla, hasta llegar al centro de una barranca, donde se puso el punto número 51, con las siguientes coordenadas: X: 501,124.913 y Y: 2,078,761.755; de donde con un rumbo predominante al Norte, siguiendo por la parte central aguas arriba de la citada barranca, hasta llegar a la intersección de la proyección con un camino de saca, y cruzando el lindero que dicen es, entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala y, Cuautla, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 52, con las siguientes coordenadas: X: 501,050.635 y Y: 2,079,086.825; de donde con un rumbo NW, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala, Cuautla y Municipio de Cuautla, hasta la cima del cerro, donde se puso el punto número 53, con las siguientes coordenadas: X: 499,663.800 y Y: 2,079,361.246; de donde con un rumbo predominante al NW y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al centro del camino de terracería Anenecuilco – El Hospital, donde se puso el punto número 54, con las siguientes coordenadas: X: 498,919.683 y Y: 2,079,748.908; de donde con un rumbo predominante NW y siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la base del cerro, donde se puso el punto número 55, con las siguientes coordenadas: X: 498,101.719 y Y: 2,080,141.504; de donde con un rumbo predominante al NW y siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala y Cuautla, Municipio de Cuautla,



hasta llegar a la orilla de la barranca (punto trino), donde se puso el punto número 56, con las siguientes coordenadas: X: 494,976.958 y Y: 2,082,074.058; de donde con un rumbo NW y distancia de 92.56 metros, al punto de inflexión al centro de la misma barranca, donde se puso el punto número 57, que por consenso de los Municipios de Ayala, Cuautla y Yauatepec, se tomara como punto trino, con las siguientes coordenadas: X: 494,897.516 y Y: 2,082,121.558; en este punto termina la colindancia entre los municipios de Ayala y Cuautla, iniciando la colindancia entre los municipios de Cuautla y Yauatepec.

II. Con el municipio de Yauatepec.- Se da inicio en el punto ubicado a la orilla de la barranca, en el punto de inflexión que dicen son, los linderos de los ejidos de Anenecuilco, Municipio de Ayala, Cuautla, Municipio de Cuautla y Yauatepec, Municipio de Yauatepec, lugar donde se genera el punto número 57 (punto trino), con las siguientes coordenadas: punto: X: 494,897.516, y Y: 2,082,121.558; terminando en este punto la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Ayala, e iniciando la colindancia entre los municipios de Cuautla y Yauatepec; de donde se continua con un rumbo predominante al Norte y tomando como referencia el centro aguas arriba de citada barranca, hasta llegar al cruce con el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cuautla, Municipio de Cuautla y Yauatepec, Municipio de Yauatepec, hasta el punto número 58, con las siguientes coordenadas: X: 494,843.778, y Y: 2,083,646.761; continuando con un rumbo al NE y distancia de 19.88 metros, hasta llegar a la parte superior de la barranca, lugar donde se genera el punto número 59, con las siguientes coordenadas: X: 494,861.633 y Y: 2,083,655.502; continuando con un rumbo NE y distancia de 90.32 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yauatepec, Municipio de Yauatepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 60, con las siguientes coordenadas: X: 494,951.343 y Y: 2,083,665.953; posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 192.04 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yauatepec, Municipio de Yauatepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar a un punto cercano a un camino de terracería, lugar donde se genera el punto número 61, con las siguientes coordenadas: X: 495,108.481 y Y: 2,083,776.343; posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 228.47 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yauatepec, Municipio de Yauatepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 62, con las siguientes coordenadas: X: 495,321.750 y Y: 2,083,858.273; posteriormente por un rumbo NE y una distancia de 103.19 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos



de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 63, con las siguientes coordenadas: X: 495,392.212 y Y: 2,083,933.662; posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 54.92 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 64, con las siguientes coordenadas: X: 495,435.584 y Y: 2,083,967.348; posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 192.81 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 65, con las siguientes coordenadas: X: 495,617.845 y Y: 2,084,030.243; posteriormente con un rumbo NE y una distancia de 61.16 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 66, con las siguientes coordenadas: X: 495,669.435 y Y: 2,084,063.085; continuando con un rumbo al NE y distancia de 68.99 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 67, con las siguientes coordenadas: X: 495,691.570 y Y: 2,084,128.433; posteriormente con un rumbo al NE y una distancia de 191.74 metros, siguiendo por el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec municipio de Yautepec y Cuautla, municipio de Cuautla, hasta el punto número 68, con las siguientes coordenadas: X: 495,697.431 y Y: 2,084,320.081; posteriormente con un rumbo al NE y una distancia de 119.85 metros, siguiendo por el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 69, con las siguientes coordenadas: X: 495,715.035 y Y: 2,084,438.633; continuando con el rumbo NE y distancia de 72.80 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, municipio de Yautepec y Cuautla, municipio de Cuautla, hasta el punto número 70, con las siguientes coordenadas: X: 495,703.101 y Y: 2,084,510.453; de este último punto con un rumbo NE y distancia de 105.11 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, se llega al punto número 71, que se localiza en la base del cerro denominado "El Caracol", con las siguientes coordenadas: X: 495,743.022 y Y: 2,084,607.690; de donde con un rumbo NE y distancia de 112.91 metros, rodeando por la base del cerro denominado "El Caracol", lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de



Cuautla, hasta el punto número 72, con las siguientes coordenadas: X: 495,793.297 y Y: 2,084,708.785; posteriormente con un rumbo al NW y distancia de, 58.47 metros, rodeando por la base del cerro denominada "El Caracol", lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 73, con las siguientes coordenadas: X: 495,767.994 y Y: 2,084,761.492; de donde con un rumbo NW y distancia de 125.18 metros, siguiendo por la base del cerro denominado "El Caracol", hasta llegar a un camino de saca, donde se genera el punto número 74, con las siguientes coordenadas: X: 495,643.112 y Y: 2,084,770.138; de donde con un rumbo predominante al NE, siguiendo el contorno del cerro denominado "El Caracol", lindero que dicen es, entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar al inicio del área cultivada, lugar donde se genera el punto número 75, con las siguientes coordenadas: X: 496,052.493 y Y: 2,085,140.960; de donde con rumbo SE, siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Yautepec, Municipio de Yautepec y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta entroncar con un camino de saca, donde se genera el punto número 76, con las siguientes coordenadas: X: 496,793.214 y Y: 2,084,985.381; de donde se continua con un rumbo predominante al SE y siguiendo en la parte cerril, por el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Cuautla y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta llegar al inicio del área parcelada, donde se genera el punto número 77, con las siguientes coordenadas: X: 498,142.893 y Y: 2,084,713.365; de donde con un rumbo SE y distancia de 368.76 metros, siguiendo el lindero que dicen es, de las parcelas del ejido de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, se llega al punto número 78, con las siguientes coordenadas: X: 498,511.395 y Y: 2,084,699.564; de donde con un rumbo de NE y una distancia de 28.14 metros, siguiendo el lindero que dicen es, de las parcelas del ejido de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 79, que se ubica en el centro de un camino de saca, con las siguientes coordenadas: X: 498,531.249 y Y: 2,084,719.503; de este punto con un rumbo de NE y una distancia de 80.23 metros, siguiendo el centro del camino señalando, hasta llegar al punto número 80, con las siguientes coordenadas: X: 498,561.463 y Y: 2,084,793.822; de donde con rumbo al NE y distancia de 68.39 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el



punto número 81, con las siguientes coordenadas: X: 498,622.251 y Y: 2,084,825.150; de donde con un rumbo NE y una distancia de 104.97 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 82, con las siguientes coordenadas: X: 498,653.311 y Y: 2,084,925.425; de donde con un rumbo de NE y distancia de 33.43 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 83, con las siguientes coordenadas: X: 498,678.702 y Y: 2,084,947.172; de donde con un rumbo NE y distancia de 98.74 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 84, con las siguientes coordenadas: X: 498,774.459 y Y: 2,084,971.259; de donde con un rumbo NE y distancia de 105.13 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 85, con las siguiente coordenadas: X: 498,878.104 y Y: 2,084,988.886; de donde con un rumbo NE y distancia de 119.86 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 86, con las siguientes coordenadas: X: 498,996.555 y Y: 2,085,007.217; de donde con un rumbo NE y distancia de 116.41 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 87, que se ubica en la base un cerro, con las siguientes coordenadas: X: 499,108.255 y Y: 2,085,039.977; de donde con un rumbo NE siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec y Calderón del Municipio de Cuautla, cruzando la parte cerril, hasta el punto número 88, con las siguientes coordenadas: X: 499,570.778 y Y: 2,085,210.446; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de El caracol, Municipio de Yautepec Calderón y Tetelcingo del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 89, que se ubica al termino del área cerril e inicio del área de cultivo, al centro de un camino de saca, con las siguientes coordenadas: X: 499,802.548 y Y: 2,085,332.840; de donde cambia con un rumbo predominante al NW, siguiendo el centro del camino de saca, a un costado de las torres de alta tensión, hasta el punto número 90, con las siguientes coordenadas: X: 499,343.021 y Y: 2,086,343.160; de donde con un rumbo NE, continuando por el centro del camino de saca hasta llegar al lugar donde dicen, termina la colindancia del



ejido de El caracol, e inicia la colindancia que dicen es, del ejido de Cocoyoc, ambos del Municipio de Yautepec, donde se puso el punto número 91, con las siguientes coordenadas: X: 499,432.404 y Y: 2,086,531.463; de donde con un rumbo de SE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Tetelcingo del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 92, con las siguientes coordenadas: X: 500,404.455 y Y: 2,086,230.678; de donde se continua con un rumbo SE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Tetelcingo del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 93, que se ubica al centro de la carretera Cocoyoc – Hacienda el Hospital, con las siguientes coordenadas: X: 501,203.758 y Y: 2,086,017.801, de donde con un rumbo NE, siguiendo el centro de la carretera Cocoyoc – Hacienda el Hospital, hasta llegar a un quiebre de la misma, y siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Tetelcingo del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 94, con las siguientes coordenadas: X: 501,304.507 y Y: 2,086,169.448; de donde con un rumbo SE y distancia de 24.59 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Tetelcingo del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 95, con las siguientes coordenadas: X: 501,325.419 y Y: 2,086,156.521; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta el punto número 96, con las siguientes coordenadas: X: 501,395.304 y Y: 2,086,222.576; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón del Municipio de Cuautla, hasta el punto número 97, con las siguientes coordenadas: X: 501,574.704 y Y: 2,086,318.028; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón del Municipio de Cuautla, hasta llegar al cruce con la antigua vía del Ferrocarril línea “VA”, donde se puso el punto número 98, con las siguientes coordenadas: X: 501,668.485 y Y: 2,086,395.780; de donde con un rumbo NE, siguiendo el centro de un canal de riego, que dicen es el lindero entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón del Municipio de Cuautla, hasta llegar a la calle denominada Del Jagüey, donde se puso el punto número 99, que se ubica al centro de la misma, con las siguientes coordenadas: X: 501,887.426 y Y: 2,086,583.301; de donde con un rumbo NE, siguiendo por el centro de la calle denominada Del Jagüey, hasta llegar al punto número 100, con las siguientes



coordenadas: X: 501,989.539 y Y: 2,086,703.685; de donde con un rumbo NE y distancia de 40.33 metros, siguiendo por la misma calle Del Jagüey, hasta llegar a la calle denominada Vicente Guerrero, donde se puso el punto número 101, con las siguientes coordenadas: X: 502,018.507 y Y: 2,086,731.742; de donde con un rumbo SE y distancia de 32.89 metros, siguiendo el centro de la calle Vicente Guerrero, hasta el cruce con la calle denominada Narciso Mendoza, donde se puso el punto número 102, con las siguientes coordenadas: X: 502,049.115 y Y: 2,086,719.717; donde con un rumbo NE, siguiendo por el centro de la calle Narciso Mendoza, hasta llegar al cruce con la calle denominada Calderón, lugar donde se puso el punto número 103, con las siguientes coordenadas: X: 502,203.362 y Y: 2,086,895.838; de donde con un rumbo NW, siguiendo por el centro de la calle Calderón, hasta llegar al cruce con la calle denominada De los Pinos, donde se puso el punto número 104, con las siguientes coordenadas: X: 502,154.603 y Y: 2,087,072.976; de donde con un rumbo NE, siguiendo por el centro de la calle De los Pinos, hasta la calle denominada Rubén Jaramillo, donde se puso el punto número 105, con las siguientes coordenadas: X: 502,378.727 y Y: 2,087,140.417; de donde con un rumbo SE, siguiendo por el centro de la calle denominada 10 de Abril, hasta encontrar el lindero que dicen es, entre el ejido de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 106, con las siguientes coordenadas: X: 502,385.120 y Y: 2,087,129.762; de donde con un rumbo NE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Cocoyoc, Municipio de Yautepec y Calderón, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la orilla de la Carretera Federal Cuernavaca – Cuautla, donde se puso el punto número 107, con las siguientes coordenadas: X: 502,625.007 y Y: 2,087,395.308; de donde con un rumbo NE y distancia de 26.05 metros, se cruza la Carretera Federal Cuernavaca – Cuautla, hasta el centro de la calle denominada Cuitlahuac, donde se puso el punto número 108, con las siguientes coordenadas: X: 502,637.619 y Y: 2,087,418.103; de donde con un rumbo NE, siguiendo por el centro de la calle Cuitlahuac, hasta entroncar con la calle denominada Paso de Gómez, donde se puso el punto número 109, con las siguientes coordenadas: X: 503,008.187 y Y: 2,087,812.808; de donde con un rumbo NE y distancia de 32.15 metros, siguiendo la prolongación de la calle Cuitlahuac, hasta el punto de inflexión con el centro de la barranca denominada Nexpa, donde se puso el punto número 110, con las siguientes coordenadas: X: 503,031.546 y Y: 2,087,834.893; de donde con un rumbo predominante SE y

siguiendo el centro aguas arriba de la barranca denominada Nexpa, hasta llegar al cruce de la autopista Cuautla – Oaxtepec, donde se puso el punto número 111, con las siguientes coordenadas: X: 503,748.997 y Y: 2,087,658.166; de donde con un rumbo predominante al NE y siguiendo el centro aguas arriba de la barranca denominada Nexpa, hasta llegar al punto de inflexión con el lindero que dicen es, entre el ejido de Cocoyoc, Municipio de Yautepec, Tetelcingo, Municipio de Cuautla y Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan (punto trino), donde se puso el punto número 112, con las siguientes coordenadas: X: 504,235.705 y Y: 2,087,727.739; en este punto termina la colindancia entre los Municipios de Yautepec y Cuautla, iniciando la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Atlatlahucan.

III. Con el municipio de Atlatlahucan.- Se da inicio en el punto ubicado al centro de la barranca denominada NEXPA, en el punto de inflexión que dicen son, los linderos de los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan, Calderón, Municipio de Cuautla y Cocoyoc, Municipio de Yautepec, lugar donde se genera el punto número 112 (punto trino), con las siguientes coordenadas: punto: X: 504,235.705 y Y: 2,087,727.739; terminando en este punto la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Yautepec, e iniciando la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Atlatlahucan; de donde se continúan con un rumbo predominante al NE y tomando como referencia el centro aguas arriba de la barranca denominada NEXPA, hasta llegar al cruce con el lindero que dicen es, entre los ejidos de Tetelcingo, Municipio de Cuautla y Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan, lugar donde pone el punto número 113, con las siguientes coordenadas: X: 506,173.558 y Y: 2,088,732.596; continuando con un rumbo al SE y distancia de 42.88 metros, hasta llegar a la parte superior de la citada barranca, lugar donde se genera el punto número 114, con las siguientes coordenadas: X: 506,203.931 y Y: 2,088,702.331; continuando con un rumbo SE y distancia de 137.06 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan y Tetelcingo, Municipio de Cuautla, lugar donde se genera el punto número 115, que se localiza en un árbol de guamúchil, con las siguientes coordenadas: X: 506,318.732 y Y: 2,088,627.466; posteriormente con un rumbo SE y distancia de 833.45 metros, siguiendo el lindero que dicen que es, entre los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan y Tetelcingo, Municipio de Cuautla, lugar donde se genera punto número 116, con las siguientes coordenadas: X: 507,040.299 y Y: 2,088,210.355; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 30.34

metros, siguiendo el lindero que dicen que es, entre los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan y Tetelcingo, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 117, que se ubica a un costado a un camino de saca, con las siguientes coordenadas: X: 507,067.634 y Y: 2,088,197.194; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 628.86 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan y Tetelcingo, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 118, con las siguientes coordenadas: X: 507,539.301 y Y: 2,087,781.260; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 19.48 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan y Tetelcingo, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 119, que se ubica al centro de la barranca denominada TEZAHUAPAN, con las siguientes coordenadas: X: 507,557.691 y Y: 2,087,774.833; que por consenso de los Municipios de Atlatlahucan, Cuautla y Yecapixtla, se tomara como punto trino, terminando en ese punto, la colindancia entre los Municipios de Atlatlahucan y Cuautla, iniciando la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Yecapixtla.

IV. Con el municipio de Yecapixtla.- Se da inicio en el punto ubicado a la orilla del ramal de la barranca denominada TEZAHUAPA, en el punto de inflexión de los que dicen son, los linderos de los ejidos de Atlatlahucan, Municipio de Atlatlahucan, Tetelcingo, Municipio de Cuautla y la Pequeña Propiedad del Municipio de Yecapixtla, lugar donde se genera el punto número 119 (punto trino), con las siguientes coordenadas: X: 507,557.691 y Y: 2,087,774.833; terminando en este punto la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Atlatlahucan, e iniciando la colindancia entre los Municipio de Cuautla y Yecapixtla; de donde se continua con un rumbo SE, siguiendo el centro aguas abajo del ramal de la barranca TEZAHUAPA, hasta llegar al punto donde se incorpora al cuerpo principal de la misma, lugar donde pone el punto número 120, con las siguientes coordenadas: X: 507,568.107 y Y: 2,087,735.207; continuando con un rumbo predominante al NE y siguiendo el centro aguas arriba de la barranca denominada TEZAHUAPA, hasta llegar al punto número 121, con las siguientes coordenadas X: 507,926.102 y Y: 2,087,881.401; continuando con un rumbo SE y siguiendo el centro del lindero de los terrenos de cultivo, lugar donde se genera el punto número 122, con las siguientes coordenadas: X: 508,307.437 y Y: 2,087,567.139; posteriormente con un rumbo SE y distancia de 73.15 metros, siguiendo el lindero físico entre las propiedades, hasta llegar a la Carretera México – Cuautla, lugar donde se

genera el punto número 123, con las siguientes coordenadas: X: 508,359.358 y Y: 2,087,515.610; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 20.02 metros, cruzando la carretera México – Cuautla, hasta llegar al centro de la calle denominada División del Norte, donde se genera el punto número 124, con las siguientes coordenadas: X: 508,375.077 y Y: 2,087,503.205; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 219.73 metros, siguiendo el centro de la calle citada, hasta llegar al punto número 125, que se localiza al eje de la vía angosta del ferrocarril, (línea “VI”), con las siguientes coordenadas: X: 508,540.235 y Y: 2,087,358.279; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 217.25 metros, siguiendo el centro de la calle denominada División del Norte, hasta llegar al punto número 126, que se ubica al eje de la vía angosta del ferrocarril (línea “VK”), con las siguientes coordenadas: X: 508,715.863 y Y: 2,087,230.409; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 141.92 metros, siguiendo por el centro de la calle denominada División del Norte hasta llegar a la calle Antiguo Camino a México, donde se puso el punto número 127, con las siguientes coordenadas: X: 508,825.471 y Y: 2,087,140.250; con un rumbo SE y una distancia de 341.70 metros, siguiendo una línea de tecorrall, hasta llegar a un camino de terracería, lugar donde se puso el punto número 128, con las siguientes coordenadas: X: 509,088.978 y Y: 2,086,922.708; continuando con un rumbo SE y distancia de 102.76 metros, siguiendo la línea de tecorrall, hasta llegar al punto número 129, con las siguientes coordenadas: X: 509,168.984 y Y: 2,086,858.214; posteriormente con un rumbo SE y una distancia de 108.34 metros, siguiendo la línea del tecorrall, hasta llegar a una mojonera de mampostería, donde se genera el punto número 130, con las siguientes coordenadas: X: 509,260.810 y Y: 2,086,800.713; continuando con rumbo SE y distancia de 20.34 metros, que por acuerdo de ambos Municipios se genera el punto número 131, al centro de un ramal del Río Cuautla, con las siguientes coordenadas: X: 509,280.130 y Y: 2,086,794.354; de este último punto con un rumbo SW, siguiendo el centro aguas abajo del ramal de Río Cuautla, hasta llegar a incorporarse al cuerpo principal del mismo, donde se genera el punto número 132, con las siguientes coordenadas: X: 509,225.582 y Y: 2,086,669.186; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo el centro aguas abajo del Río Cuautla, hasta el punto número 133, con las siguientes coordenadas: X: 507,540.486 y Y: 2,084,507.625; posteriormente con un rumbo al SE y distancia de 48.06 metros, se genera el punto número 134, que se ubica en la margen izquierda del Río

Cuautla, con las siguientes coordenadas: X: 507,581.185 y Y: 2,084,482.058; de donde con un rumbo SE y distancia de 436.09 metros, siguiendo el lindero de los terrenos de cultivo, hasta llegar a un camino de saca, donde se genera el punto número 135, con las siguientes coordenadas: X: 507,952.393 y Y: 2,084,253.196; de donde con un rumbo de SE y una distancia de 31.51 metros, siguiendo la prolongación del lindero de los terrenos de cultivo, hasta el punto de inflexión con el centro de la barranca denominada "Santa María", lugar donde se genera el punto número 136, con las siguientes coordenadas: X: 507,979.093 y Y: 2,084,236.473; de donde con un rumbo predominante al NE, siguiendo el centro aguas arriba de la barranca denominada "Santa María", hasta llegar al punto de inflexión con el lindero que dicen es, entre los ejidos de Mexquemeca, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, en donde se genera el punto número 137, con las siguientes coordenadas: X: 509,820.042 y Y: 2,084,399.956; de donde se continua con un rumbo de SW y distancia de 567.01 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Mexquemeca, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se genera el punto número 138, con las siguientes coordenadas: X: 509,625.648 y Y: 2,083,867.309; de donde con un rumbo SW, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Mexquemeca, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, se llega al punto número 139, con las siguientes coordenadas: X: 509,572.478 y Y: 2,082,756.193; de donde con un rumbo SE, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Mexquemeca, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, hasta llegar al punto número 140, que se encuentra a la margen derecha de una barranca, con las siguientes coordenadas: X: 509,596.927 y Y: 2,082,565.484; de este punto con rumbo SE, y una distancia de 12.06 metros, al centro de la misma, donde se genera el punto número 141, con las siguientes coordenadas: X: 509,599.871 y Y: 2,082,553.785; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo al centro aguas abajo de la barranca citada hasta llegar al cruce con el libramiento de Cuautla, lugar donde se puso el punto número 142, con las siguientes coordenadas: X: 508,153.022 y Y: 2,082,429.756; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo por el centro aguas abajo de la misma barranca, hasta llegar al punto de inflexión con los linderos que dicen son, de los ejidos de Mexquemeca y Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla, lugar donde se puso el punto número 143, con las siguientes coordenadas: X: 507,738.271 y Y: 2,081,972.190; de donde con un rumbo SE y distancia de 51.38 metros,



siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Mexquemeca y Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 144, ubicado en la margen izquierda de la barranca, con las siguientes coordenadas: X: 507,761.900 y Y: 2,081,926.561; de donde con un rumbo SE y una distancia de 57.65 metros, hasta llegar al centro de la calle denominada Bugambilias, donde se puso el punto número 145, con las siguientes coordenadas: X: 507,794.796 y Y: 2,081,879.219; de donde con un rumbo SE y una distancia de 253.47 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 146, ubicado al centro de la calle denominada Las Rosas, con las siguientes coordenadas: X: 507,926.563 y Y: 2,081,662.688; de donde con un rumbo SE y una distancia de 48.92 metros siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la calle denominada Tulipanes, en el cruce con la calle La Unión, donde se puso el punto número 147, con las siguientes coordenadas: X: 507,941.778 y Y: 2,081,616.199; de donde con rumbo SE y distancia de 43.93 metros, siguiendo el centro de la calle denominada Tulipanes, donde se puso el punto número 148, con las siguientes coordenadas: X: 507,957.331 y Y: 2,081,575.111; de donde con un rumbo SE y distancia de 59.52 metros, continuando por el centro de la calle denominada Tulipanes, donde se puso el punto número 149, con las siguientes coordenadas: X: 507,976.075 y Y: 2,081,518.623; de donde con un rumbo SE y una distancia de 39.39 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 150, con las siguientes coordenadas: X: 507,992.389 y Y: 2,081,482.765; de donde se cambia por un rumbo al NE y una distancia de 28.84 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 151, con las siguientes coordenadas: X: 508,021.110 y Y: 2,081,485.435; de donde con un rumbo Sur y una distancia de 97.14 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 152, ubicado en el cruce de las calles denominadas Castillo Pombo y Los Olivos, con las siguientes coordenadas: X: 508,021.418 y Y: 2,081,388.299; de donde con un rumbo Sur y una distancia de 76.86 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla,



Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 153, con las siguientes coordenadas: X: 508,020.548 y Y: 2,081,311.447; de donde con un rumbo SW y una distancia de 59.95 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la calle denominada Nicolás Bravo, donde se puso el punto número 154, con las siguientes coordenadas: X: 508,018.093 y Y: 2,081,251.542; de donde se continua con un rumbo SW, siguiendo el centro de la misma calle donde se puso el punto número 155, con las siguientes coordenadas: X: 508,010.264 y Y: 2,081,222.809; de donde con un rumbo SE y una distancia de 54.60 metros, siguiendo el centro de la calle denominada Nicolás Bravo hasta llegar al inicio de la calle denominada Abad Rivera, donde se puso el punto número 156, con las siguientes coordenadas: X: 508,015.166 y Y: 2,081,168.429; de donde con un rumbo SW, siguiendo el centro de la calle denominada Nicolás Bravo, hasta llegar al cruce de la calle denominada Valentín Gómez Farías e inicio de la calle denominada Guadalupe Victoria, donde se puso el punto número 157, con las siguientes coordenadas: X: 507,993.336 y Y: 2,081,051.708; de donde con un rumbo SW, siguiendo por el centro de la calle denominada Guadalupe Victoria, hasta el cruce de las calles Ave del Paraíso y 1ra. de Ignacio Zaragoza, e inicio de la calle Vicente Guerrero, donde se puso el punto número 158, con las siguientes coordenadas: X: 507,926.394 y Y: 2,080,846.541; de donde con un rumbo SW, siguiendo por el centro de la calle denominada Vicente Guerrero, hasta entroncar con la calle denominada Tabachines, donde se puso el punto número 159, con las siguientes coordenadas, X: 507,897.881 y Y: 2,080,756.605; de donde con un rumbo SW, siguiendo el centro de la calle denominada Vicente Guerrero, hasta un quiebre de la misma, que dicen es, el lindero entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco del Municipio de Cuautla, donde se puso el punto número 160, con las siguientes coordenadas: X: 507,846.516 y Y: 2,080,661.991; de donde con un rumbo SW y una distancia de 65.70 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautlixco, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la calle denominada Porfirio Díaz, donde se puso el punto número 161, con las siguientes coordenadas: X: 507,810.426 y Y: 2,080,607.092; de donde con un rumbo SW y una distancia de 452.36 metros, atravesando la estación de ferrocarril, hasta llegar a la calle denominada Jesús Terán, en el cruce de la calle Melchor Ocampo, donde se puso el punto número



162, con las siguientes coordenadas: X: 507,701.036 y Y: 2,080,168.155; de donde con un rumbo SW y una distancia de 98.33 metros, siguiendo por el centro de la calle denominada Jesús Terán, hasta llegar a la calle denominada Ignacio Zaragoza, donde se puso el punto número 163, con las siguientes coordenadas: X: 507,657.626 y Y: 2,080,079.923; de donde con un rumbo SE y una distancia de 3.53 metros, siguiendo por el centro de la calle denominada Ruiz Cortines, hasta el entronque con la cerrada denominada Jesús Terán, donde se puso el punto número 164, con las siguientes coordenadas: X: 507,660.307 y Y: 2,080,077.635; de donde con un rumbo SW y una distancia de 58.04 metros, siguiendo por el centro de la cerrada denominada Jesús Terán, hasta el final de la misma, lugar donde se puso el punto número 165, con las siguientes coordenadas: X: 507,640.846 y Y: 2,080,022.957; de donde con un rumbo SW y una distancia de 68.37 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Amilcingo, Municipio de Cuautla, hasta llegar al eje de cruce de las calles denominadas Adolfo López Mateos, Cerrada del Puente e Ignacio López Rayón, donde se puso el punto número 166, con las siguientes coordenadas: X: 507,616.843 y Y: 2,079,958.940; de donde con un rumbo SW, siguiendo por el centro de la calle denominada Adolfo López Mateos, hasta el cruce de la calle denominada Gustavo Díaz Ordaz, donde se puso el punto número 167, con las siguientes coordenadas: X: 507,564.122 y Y: 2,079,823.183; de donde con un rumbo SW, siguiendo por el centro de la calle denominada Adolfo López Mateos, hasta el final de la misma, donde se puso el punto número 168, con las siguientes coordenadas: X: 507,490.390 y Y: 2,079,622.393; de donde con un rumbo SW y una distancia de 05.29 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Otilio Montaña, Municipio de Cuautla, hasta encontrar el eje de la Avenida Insurgentes, donde se puso el punto número 169, con las siguientes coordenadas: X: 507,452.648 y Y: 2,079,524.009; de donde con un rumbo SE, siguiendo el centro de la Avenida denominada Insurgentes, hasta el cruce con la Avenida del Ferrocarril, donde se puso el punto número 170, con las siguientes coordenadas: X: 507,782.760 y Y: 2,079,464.505; de donde con un rumbo SE, siguiendo por el centro de la calle Avenida denominada Huexca, hasta entroncar con el libramiento de Cuautla, donde se puso el punto número 171, ubicado al centro del mismo, con las siguientes coordenadas: X: 508,901.361 y Y: 2,079,201.567; de donde con un rumbo SE, siguiendo por el centro de la prolongación de la Avenida

denominada Huexca, hasta el cruce con la calle denominada Juan de la Barrera, donde se puso el punto número 172, localizado al centro de la misma, con las siguientes coordenadas: X: 510,046.892 y Y: 2,079,092.584; de donde con un rumbo predominante SE y siguiendo el centro de la prolongación de la Avenida denominada Huexca (terracería), hasta llegar al punto número 173, con las siguientes coordenadas: X: 511,744.912 y Y: 2,078,556.524; de donde con un rumbo NE y una distancia de 94.83 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos de Yecapixtla, Municipio de Yecapixtla y Cuautla, Municipio de Cuautla, hasta llegar a la margen derecha de la barranca denominada "La Cuera", donde se puso el punto número 1, con las siguientes coordenadas: X: 511,839.701 y Y: 2,078,559.440; de donde con un rumbo Sur y una distancia de 41.70 metros, se genera el centro de la misma, el punto número 2, con las siguientes coordenadas: X: 511,833.684 y Y: 2,078,518.178; de donde con un rumbo predominante al SW, siguiendo el centro aguas abajo de la barranca denominada "La Cuera", hasta un punto ubicado a la margen izquierda de ésta, en el punto de inflexión que dicen son, los linderos de los ejidos de Tlayecac, Municipio de Ayala, Cuautla, Municipio de Cuautla y la Pequeña propiedad del Municipio de Yecapixtla, lugar donde se genera el punto número 3 (punto trino), con las siguientes coordenadas: X: 511,793.505 y Y: 2,078,243.433; terminando en este punto la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Yecapixtla, e iniciando la colindancia entre los Municipios de Cuautla y Ayala.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo primero del Decreto No. 1622, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", No. 4950, de fecha 2012/02/01. Vigencia 2012/02/02.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5187 de fecha 2014/05/21.

ARTÍCULO *37.- El lindero que determina los límites territoriales entre los municipios de Jojutla y Zacatepec, está conformado por la línea geodésica definida a través de los puntos geográficos y coordenadas siguientes:

Se da inicio en un bidón lleno de cemento denominado "mojonera del Caballito", donde comienza el lindero que dicen es el ejido de Galeana, Municipio de Zacatepec, lugar donde pone el punto número 2, con las siguientes coordenadas: X: 475,755.509 y Y: 2,059,767.207; partiendo de este con un rumbo SW 73°38'30" y una distancia de 1090.367 metros, y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y Galeana, Municipio de



Zacatepec, hasta llegar a la entrada de una antigua mina, lugar donde se genera el punto número 3, con las siguientes coordenadas: X: 474,709.280, y Y: 2,059,460.114; partiendo de este con un rumbo SW 73°35'53" y una distancia de 354.700 metros., y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y Galeana, Municipio de Zacatepec, hasta llegar a un pozo o chimenea de un horno antiguo, lugar donde se genera el punto número 4, con las siguientes coordenadas: X: 474,369.014, y Y: 2,059,359.957; partiendo de este con un rumbo SW 06°44'11" y una distancia de 1373.738 metros., y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y Galeana, Municipio de Zacatepec, hasta llegar a una cerca de postes de concreto, lugar donde se genera el punto número 5, con las siguientes coordenadas: X: 474,207.869 y Y: 2,057,995.703; partiendo de este con un rumbo SE 07°34'28" y una distancia de 126.849 metros., y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y Galeana, Municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 6, con las siguientes coordenadas: X: 474,224.590 y Y: 2,057,869.961; partiendo de este con un rumbo SE 02°24'49" y una distancia de 37.945 metros, y siguiendo el lindero que dicen es entre los ejidos de Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y Galeana, Municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 7, que se localiza en un poste de concreto a un costado de la carretera estatal Jojutla-Tequesquitengo, con las siguientes coordenadas: X: 474,226.188 y Y: 2,057,832.050; partiendo de este con un rumbo SE 01°58'54" y una distancia de 9.919 metros, se genera el punto número 8, al eje de la carretera estatal Jojutla-Tequesquitengo, con las siguientes coordenadas: X: 474,226.531 y Y: 2,057,822.137; partiendo de este, y siguiendo el eje de la carretera Estatal Jojutla-Tequesquitengo, con un rumbo general primero al Sur Este pasando por los puntos 9; 10 y 11; posteriormente con rumbo general al Noreste pasando por los puntos 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; hasta llegar al punto no. 22 que se ubica frente a la intersección de la calle plan de Ayala de la colonia Constitución del 57 y la carretera Estatal Jojutla-Tequesquitengo, casi frente a la entrada de la Unidad Habitacional José Ma. Morelos y Pavón, con las siguientes coordenadas: X: 476,352.656 y Y: 2,059,361.900; partiendo de este con un rumbo NW 51°55'36" y una distancia de 100.607 metros, siguiendo por la calle plan de Ayala hasta el cruce con la calle Lázaro Cárdenas (calle del Canal), donde se genera el punto número 23, con las siguientes coordenadas: X: 476,273.456 y Y: 2,059,423.941; partiendo de este y siguiendo el eje de la calle Lázaro Cárdenas (calle del Canal) con un rumbo general Noreste pasando por los

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"



puntos 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30 hasta llegar al punto 31, que se ubica en la intersección de la calle Lázaro Cárdenas (calle del canal) y la proyección de la alambrada de púas que dicen es el lindero de los ejidos el Jicarero del municipio de Jojutla y Galeana del municipio de Zacatepec, con las siguientes coordenadas: X: 476,375.498 y Y: 2,059,542.645; partiendo de este con un rumbo NW69°50'49" y una distancia de 232.693 metros, siguiendo el lindero de la alambrada de púas del que dicen es lindero de los ejidos; El Jicarero, municipio de Jojutla y Galeana municipio de Zacatepec, hasta el cruce con la alambrada de púas que viene de la granja denominada la "Vikina" donde se genera el punto número 32, con las siguientes coordenadas: X: 476,157.051 y Y: 2,059,622.814; partiendo de este con un rumbo al NE58°27'18" y una distancia de 620.106 metros, siguiendo el lindero de la granja denominada la "Vikina" y el lindero del que dicen es ejido de El Jicarero, municipio de Jojutla, hasta llegar al cruce del eje de la calle San Antonio, se genera el punto número 33, con las siguientes coordenadas: X: 476,685.525 y Y: 2,059,947.232; partiendo de este con un rumbo SE78°17'39" y una distancia de 292.202 metros, siguiendo el eje de la calle San Antonio hasta el cruce con el límite del derecho de vía de la carretera estatal Jojutla-Tequesquitengo se genera el punto número 34, con las siguientes coordenadas: X: 476,971.650 y Y: 2,059,887.949; partiendo de este con un rumbo SE55°08'03" y una distancia de 40.577 metros, cruzando la carretera Estatal Jojutla-Tequesquitengo hasta la esquina de la construcción que se encuentra en el acceso al campo de fut-bol (de la gasera) donde se genera el punto número 35, con las siguientes coordenadas, X: 477,004.943 y Y: 2,059,864.753; partiendo de este con un rumbo SE76°21'12" y una distancia de 20.070 metros, siguiendo el lindero de las construcciones que colindan con el campo de fut-bol (de la gasera), donde se genera el punto número 36, con las siguientes coordenadas: X: 477,024.446 y Y: 2,059,860.018; partiendo de este con un rumbo SW50°59'42" y una distancia de 6.973 metros, siguiendo el lindero de las construcciones que colindan con el campo de fut-bol (de la gasera), donde se genera el punto número 37, con las siguientes coordenadas: X: 477,019.027 y Y: 2,059,855.629; partiendo de este con un rumbo SE75°54'52" y una distancia de 28.899 metros, siguiendo el lindero de las construcciones que colindan con el campo de fut-bol (de la gasera), donde se genera el punto número 38, con las siguientes coordenadas: X: 477,047.057 y Y: 2,059,848.596; partiendo de este con un rumbo SW49°35'01" y una distancia de 48.460 metros, siguiendo el lindero de las construcciones que colindan con el campo de fut-bol (de la gasera), hasta la intersección con la cerca de alambre de púas del que se dice es el lindero

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"



entre los ejidos del Jicarero del municipio de Jojutla y Galeana municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 39, con las siguientes coordenadas: X: 477,010.162 y Y: 2,059,817.178; partiendo de este con un rumbo SE73°44'55" y una distancia de 105.213 metros, siguiendo la cerca de alambre de púas lindero que divide el campo de fut-bol (de la gasera) y terrenos que se están lotificando del que dicen es ejido del Jicarero municipio de Jojutla donde se genera el punto número 40, con las siguientes coordenadas: X: 477,111.171 y Y: 2,059,787.734; partiendo de este con un rumbo NE18°52'17" y una distancia de 77.420 metros, siguiendo por el limite oriente del campo de fut-bol (de la gasera) y terrenos que se están lotificando del que dicen es ejido del Jicarero municipio de Jojutla hasta toca con la barda que delimita las instalaciones de la gasera, donde se genera el punto número 41, con las siguientes coordenadas: X: 477,136.212 y Y: 2,059,860.992; partiendo de este con un rumbo SE80°52'25" y una distancia de 36.309 metros, siguiendo por la barda que delimita las instalaciones de la gasera y terrenos que se están lotificando que se dice son ejido del Jicarero, municipio de Jojutla, donde se genera el punto número 42, que se ubica al final de la barda que delimita las instalaciones de la gasera, con las siguientes coordenadas: X: 477,172.061 y Y: 2,059,855.233; partiendo de este con un rumbo SE77°13'23" y una distancia de 416.294 metros, siguiendo el lindero que dicen es, entre los ejidos del Jicarero municipio de Jojutla y Tetelpa del Municipio de Zacatepec, hasta llegar a la calle sin nombre, donde se genera el punto número 43, con las siguientes coordenadas: X: 477,578.047 y Y: 2,059,763.168; partiendo de este con un rumbo SE77°24'07" y una distancia de 63.171 metros, cruzando la calle y siguiendo una canaleta que delimita los que dicen son; ejidos del Jicarero, municipio de Jojutla y Tetelpa, municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 44, con las siguientes coordenadas: X: 477,639.697 y Y: 2,059,749.390; partiendo de este con un rumbo SE46°34'38" y una distancia de 110.045 metros, siguiendo en línea recta, por el lindero que dicen es entre los ejidos del Jicarero, municipio de Jojutla, y el de Tetelpa, municipio de Zacatepec, hasta intersectar con el canal del sistema de riego denominado las Estacas, donde se genera al eje de este el punto número 45, con las siguientes coordenadas: X: 477,719.623 y Y: 2,059,673.748; partiendo de este con un rumbo NE39°29'53" y una distancia de 17.988 metros, siguiendo por el centro del canal de riego de las Estacas aguas arriba, con un rumbo general noreste y pasando por los puntos 46, 47, 48, 49, 50, 51 hasta llegar al punto número 52, con las siguientes coordenadas: X: 477,807.933 y Y: 2,059,693.552; partiendo de este con un rumbo NE33°01'32" y una distancia de 21.932 metros,





hasta la intersección del lindero que dicen ser entre los ejidos de Jicarero, municipio de Jojutla y Tetelpa, municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 53, con las siguientes coordenadas: X: 477,819.886 y Y: 2,059,711.940; partiendo de este con un rumbo SE61°23'20" y una distancia de 7.566 metros, hasta llegar a la esquina de la granja " Santa María" donde se genera el punto número 54, con las siguientes coordenadas: X: 477,826.528 y Y: 2,059,708.317; partiendo de este con un rumbo SE50°22'51" y una distancia de 24.603 metros, y siguiendo la barda de la granja " Santa María" hasta el vértice sur de la misma donde se genera punto número 55, con las siguientes coordenadas: X: 477,845.480 y Y: 2,059,692.628; partiendo de este con un rumbo NE69°13'40" y una distancia de 187.341 metros, siguiendo la barda de la granja "Santa María" hasta el vértice Este donde se genera el punto número 56, con las siguientes coordenadas: X: 478,020.643 y Y: 2,059,759.069; partiendo de este con un rumbo NW20°24'03", y una distancia de 49.904 metros, siguiendo la barda hasta interceptar con el lindero de la huerta, donde se genera el punto número 57, con las siguientes coordenadas: X: 478,003.247 y Y: 2,059,805.843; partiendo de este con un rumbo NE71°11'35" y una distancia de 72.052 metros, siguiendo el lindero de la huerta hasta la margen derecha del canal del sistema de riego las "Estacas" donde se genera el punto número 58 con las siguientes coordenadas: X: 478,071.452, y Y: 2,059,829.071; partiendo de este con un rumbo SE 43°42'51" y una distancia de 32.302 metros, hasta encontrar la margen izquierda del canal de sistema de riego las "Estacas" con la intersección con el eje del callejón sin nombre que se ubica a un costado del edificio comercial "El Gigante de los Azulejos" donde se genera el punto número 59, con las siguientes coordenadas: X: 478,093.775 y Y: 2,059,805.723; partiendo de este con un rumbo NE36°38'32" y una distancia de 113.359 metros, siguiendo el eje del callejón sin nombre que se ubica a un costado del edificio comercial "El gigante de los Azulejos", cruzando el boulevard de acceso a la ciudad de Jojutla hasta tocar la fachada de la empresa fabrica de hielo, donde se genera el punto número 60, con las siguientes coordenadas: X: 478,161.430 y Y: 2,059,896.680; partiendo de este con un rumbo SE31°10'48" y una distancia de 152.203 metros, siguiendo la fachada de la empresa fábrica de hielo hasta el término de la misma, donde se genera el punto número 61, con las siguientes coordenadas: X: 478,240.230 y Y: 2,059,766.464; partiendo de este con un rumbo NE21°06'50" y una distancia de 79.084 metros, siguiendo la barda de la empresa fábrica de hielo hasta la intersección con el lindero de los ejidos que dicen ser Panchimalco, municipio de Jojutla y Tetelpa,

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"





municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 62, con las siguientes coordenadas: X: 478,268.718 y Y: 2,059,840.239; partiendo de este con un rumbo NE72°43'27" y una distancia de 16.867 metros, siguiendo el lindero de los ejidos que dicen ser Panchimalco, municipio de Jojutla y Tetelpa, municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 63, con las siguientes coordenadas X: 478,284.824 y Y: 2,059,845.248; partiendo de este con un rumbo NE51°59'18" y una distancia 72.029 metros, siguiendo el lindero de los ejidos que dicen ser Panchimalco, municipio de Jojutla y Tetelpa, municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 64, con las siguientes coordenadas X: 478,341.575 y Y: 2,059,889.605, partiendo de este con un rumbo general al Noreste pasando por los puntos; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74;, siguiendo el lindero de los ejidos que dicen ser Jojutla, municipio de Jojutla y Tetelpa, municipio de Zacatepec, y de los puntos 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81, siguiendo el lindero de los ejidos que dicen ser Jojutla, municipio de Jojutla y Galeana, municipio de Zacatepec hasta la intersección con el río Apatlaco donde se genera el punto 82, situado en el eje del mismo, con las siguientes coordenadas: X: 479,205.008 y Y: 2,060,588.534; siguiendo un rumbo general al Noreste por el eje del río Apatlaco en dirección aguas arriba pasando por los puntos 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; hasta el punto número 192, con las siguientes coordenadas: X: 479,445.692 y Y: 2,061,884.817; partiendo de este con un rumbo SE79°32'17" y una distancia de 28.720 metros, se llega al cruce de la calle tulipán con calle sin nombre donde se divide la colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 193 con las siguientes coordenadas: X: 479,473.935, y Y: 2,061,879.602; partiendo de este con un rumbo NE 07°20'24" y una distancia de 69.499 metros, siguiendo el eje de la calle Tulipán que divide la colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, hasta la intersección con la calle sin nombre donde se genera el punto número 194, con las siguientes coordenadas: X: 479,482.814, y Y: 2,061,948.531; partiendo de este con un rumbo NW 04°13'01" y una distancia de 45.786 metros, siguiendo el eje de la calle Tulipán que divide la

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"



colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 195, con las siguientes coordenadas: X: 479,479.447, y Y: 2,061,994.193; partiendo de este con un rumbo NE 07°01'23" y una distancia de 27.014 metros., siguiendo el eje de la calle Tulipán que divide la colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, hasta llegar al cruce con la calle Ciprés, donde se genera el punto número 196, con las siguientes coordenadas: X: 479,482.750 y Y: 2,062,021.004; partiendo de este con un rumbo NE14°50'23" y una distancia de 13.384 metros., siguiendo el eje de la calle Tulipán que divide la colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, hasta topar con el paramento de la manzana donde empieza el lote, se genera el punto número 197, con las siguientes coordenadas: X: 479,486.178 y Y: 2,062,033.942; partiendo de este con un rumbo NE 24°22'29" y una distancia de 31.056 metros, siguiendo el lindero del lote hasta llegar al final del mismo que es la mitad de la manzana que divide a la colonia Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 198, con las siguientes coordenadas: X: 479,498.995 y Y: 2,062,062.230; partiendo de este con un rumbo SE 71°11'15" y una distancia de 47.812 metros, siguiendo por la mitad de la manzana hasta llegar a la cerrada Bugambilia que es la que divide a la colonia los Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número199, con las siguientes coordenadas: X: 479,544.253 y Y: 2,062,046.812; partiendo de este con un rumbo SE 72°10'33" y una distancia de 245.156 metros, siguiendo por la mitad de la manzana hasta llegar a la calle Casa Blanca que es la que divide a la colonia los Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número200, con las siguientes coordenadas: X: 479,777.642 y Y: 2,061,971.771; partiendo de este con un rumbo SE69°05'32" y una distancia de 9.177 metros, cruzando la calle Casa Blanca hasta llegar al ancón adosado a la barda del panteón, donde se genera el punto número 201, con las siguientes coordenadas: X: 479,786.215 y Y: 2,061,968.496; partiendo de este con un rumbo SE71°01'41" y distancia de 82.503 metros, siguiendo la barda del panteón hasta donde termina el mismo que es la mitad de la manzana, que divide a la colonia los Álamos del municipio de Jojutla y la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Zacatepec, donde se genera el punto número 202, con las siguientes coordenadas: X: 479,864.236 y Y: 2,061,941.674; partiendo de este con un rumbo SE68°36'33" y una distancia de 222.382 metros,

Aprobación	1934/04/11
Promulgación	1934/04/17
Publicación	1934/04/22
Vigencia	1934/04/23
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	556 Alcance "Tierra y Libertad"



siguiendo la barda que delimita la mitad de la manzana hasta llegar al centro de la privada de Actopan, que es la división de las colonias Álamos del municipio de Jojutla y la Lázaro Cárdenas, municipio de Zacatepec donde se genera el punto número 203, con las siguientes coordenadas: X: 480,071.299 y Y: 2,061,860.566; partiendo de este con rumbo NE14°35'46" y distancia de 24.019 metros, siguiendo el eje de la privada de Actopan hasta llegar al cruce con la calle Actopan (la Virgen), donde se genera el punto número 204, con las siguientes coordenadas X: 480,077.352 y Y: 2,061,883.810; partiendo de este con un rumbo general Sureste, siguiendo el eje de la calle ingenio Sanalona (carretera Zacatepec-Tlaquiltenango) pasando por los puntos 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; hasta llegar al punto "trino" entre los municipios de Jojutla, Tlaquiltenango y Zacatepec, donde se genera el punto 234 con las siguientes coordenadas, X: 481,524.966 y Y: 2,061,088.263, que se ubica a un costado de la "bascula" y aproximadamente a 40 metros del arco de bienvenida al municipio de Tlaquiltenango, terminando con este punto la poligonal que delimita los municipios de Jojutla y Zacatepec, del punto 2 al punto 234 del lado derecho queda el municipio de Jojutla y del lado izquierdo el municipio de Zacatepec.

NOTAS:

REFORMA VIGENTE.- Adicionado por artículo único del Decreto No. 2118, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5012 de fecha 2012/08/15. Vigencia 2012/08/16.

OBSERVACIÓN GENERAL.- Fe de erratas publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5187 de fecha 2014/05/21.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las Leyes, Decretos y disposiciones que se opongan a la presente Ley.

SEGUNDO.- Esta Ley entrará en vigor desde el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Se concede un plazo de un mes a los Ayuntamientos del Estado para que procedan a la designación de Ayudantes Municipales de acuerdo con lo que ordenan los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal, en las Secciones Municipales enumeradas en la presente Ley, que en la actualidad carezcan de esa autoridad.



NOTAS:

OBSERVACION.- Remite a los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal pero dicha Ley fue abrogada por la Ley que contiene las Bases Normativas de los Municipios del Estado de Morelos.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, a los once días del mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

**DIPUTADO PRESIDENTE,
JOAQUIN PINEDA.
DIPUTADO SECRETARIO,
JESUS GOMEZ.
DIPUTADO SECRETARIO,
ALFONSO PERALTA GARCIA.
RÚBRICAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política del Estado y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo, Ciudad de Cuernavaca Mor., a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
VICENTE ESTRADA CAJIGAL.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ENC. DE LA SECRETARIA GENERAL.
JUVENTINO PINEDA E.
Rúbricas.**

**DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS QUINCE.
POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL DEL
ESTADO DE MORELOS.**

POEM 4856 de fecha 2010/12/08

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado que sea el presente decreto en los términos de lo dispuesto por la Fracción I del artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, remítase copia a los Ayuntamientos para que manifiesten su aprobación o desaprobación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Constituyente Permanente, el presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su publicación de la declaratoria correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- El nombre del Municipio de Tlaltizapán pasará a ser el de "Tlaltizapán de Zapata" para todos los efectos de personalidad jurídica del municipio.

**DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS
QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE
MORELOS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LOS TÍTULOS DE DOS CAPÍTULOS, DENOMINADOS
CAPÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, QUE CONTIENE 35 ARTÍCULOS DE LA
LEY VIGENTE Y EL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LOS LÍMITES MUNICIPALES, ADICIONANDO
EL ARTÍCULO 36 QUE CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS QUE DETERMINAN
LOS LÍMITES Y COLINDANCIAS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE CUAUTLA, MORELOS Y
AYALA, MORELOS; CUAUTLA, MORELOS Y YAUTEPEC, MORELOS; CUAUTLA, MORELOS
Y ATLATLAHUCAN, MORELOS; Y CUAUTLA, MORELOS Y YECAPIXTLA, MORELOS.**

POEM No. 4949 de fecha 2012/02/01

TRANSITORIOS

Primero.- Aprobado que sea el presente decreto, tórnese al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Tercero.- Una vez que entre en vigor el presente decreto, el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Comisión Estatal de Reservas Territoriales deberá informar lo relacionado con los límites de Cuautla y las municipalidades que colindan con ésta, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía; al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral y en general, a las instancias del gobierno federal, estatal y municipales que por sus atribuciones y facultades requieran de la información para actualizar su base de datos.

**DECRETO NÚMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, LOS ARTÍCULOS 2 Y EL**



PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL, EL NUMERAL 33 DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, AMBAS DEL ESTADO DE MORELOS.

POEM No. 5012 de fecha 2012/08/15

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado que sea el presente remítase a los Municipios del Estado para los efectos del Constituyente Permanente.

SEGUNDO.- Una vez aprobado remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, para los efectos a que se refiere el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

**DECRETO NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO
POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE MORELOS, INCORPORÁNDOLE UN ARTÍCULO 37 DENTRO DEL CAPÍTULO SEGUNDO DENOMINADO DE LOS LÍMITES MUNICIPALES.**

POEM No. 5012 de fecha 2012/08/15

TRANSITORIOS

Primero.- Aprobado que sea el presente decreto, remítase al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE
POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DE LA LEY DE DIVISIÓN TERRITORIAL, AMBAS DEL ESTADO DE MORELOS.**

POEM No. 5430 DE FECHA 2016/08/31



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indica el artículo 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERA.- Las menciones que en otros ordenamientos se hagan del Municipio de Jonacatepec, se entenderán referidas al Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle.

CUARTA.- Las funciones, facultades, derechos y obligaciones establecidos a cargo del Municipio de Jonacatepec en cualquier ordenamiento legal, así como en contratos, convenios o acuerdos celebrados con Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal, y de los Municipios, así como con cualquier persona física o moral, se entenderán asumidos por el Municipio de Jonacatepec de Leandro Valle, de acuerdo con la presente reforma.

**DECRETO NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS LEYES ESTATALES, A EFECTO DE
INTEGRAR Y REGULAR LOS RECIÉN CREADOS MUNICIPIOS DE COATETELCO,
HUEYAPAN Y XOXOCOTLA, TODOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

POEM No. 5611 Alcance de fecha 2018/07/11

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado, para los efectos señalados en los artículos 44, 47 y 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del estado de Morelos.

TERCERA. Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico que se opongan al presente Decreto.

